



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No SC-IJ-DJC-G-09- 0007684

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de abril de 2009, se ha otorgado ante el Notario Suplente Encargado Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S. A.**;

QUE la señora Jannina Ortega Jiménez, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Sandra Sánchez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.09.0918** de 30 de octubre de 2009, con el que procede a ampliar los Informes de Inspección Nos. **ICIG.DI.2009.0530** de 30 de junio de 2009 y **SC.UCI.M.AC.CA.09.086** de 4 de septiembre de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-09-01482** de 30 de noviembre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito por **DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **DOSCIENTAS CUARENTA MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Portovelo, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza la compañía **OVERTON S. A.**, en favor de la compañía **PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S. A.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Quinta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de noviembre de 2007, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 4 DIC 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



MMP/VAP
SORAYA
Exp. No. 129012
Trámite # 18822 (2009)